



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00493-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

Por reunir los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P. en concordancia con los Arts. 368 y ss., y 386 ibídem, se **DISPONE:**

1. ADMÍTASE la demanda de **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD**, promovida a través de apoderado judicial por **MARLON ESTIVENS ROMERO DÍAZ** en contra de la menor **VALERY SOFÍA ROMERO URBANO** representada por su progenitora **SANDY YULIETH URBANO CUTIVA**.

2. IMPRIMIR a esta actuación el trámite **VERBAL** consagrado en los Arts. 386 y S. s. del C. G. del P.

3. NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada, en la forma que se establece en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., y/o conforme el Art. 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, concediéndole el término judicial de diez (10) días para ejercer su derecho de defensa.

4. No se hace procedente decretar la práctica de la prueba de genética con marcadores de A.D.N., en el presente asunto, toda vez que ya fue aportada como prueba anticipada, para lo cual una vez trabada la relación jurídico procesal se correrá el respectivo traslado al extremo demandado.

Notifíquese al señor Defensor de Familia adscrito al juzgado.

Se reconoce personería a la Dra. ASTRID TATIANA SALINAS PEDROZA, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 130

HOY: 04 de octubre de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP